

BUENOS AIRES, DIEZ MAR-  
TAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
CIENTOS Y VNO

Ordinario Suado 25 de Junio Del No.

En la muy noble y libre Ciudad de Buenos Aires  
del Rey de España a Veintey cinco de Junio de mil setecientos  
y uno los Muy M<sup>tes</sup> señores M<sup>tes</sup> de Juntaron a hacer Cañudo  
ordinario como lo acostumbra, es a saber Don Andres Pinto delal  
ra del Consejo de su Magestad Alcalde de Casa y Corte y Corre  
pidor desta Ciudad, Don Felix Andres, Don Joseph Felices  
Don Antonio Leroada, Don Alonso Perezmonte, Don Lucas  
Gomez de la Calle, Don Fran<sup>co</sup> Molina, Don Alonso Peduñan,  
Don Juan de cordova, Don Fran<sup>co</sup> de Torres Arca, Don Luis Saorny  
y Don Joseph Vocamora, Residores =

Siendo Pedro m<sup>z</sup> de Luna, Sebastian quevedo, Martin Bru  
il, Salvador de corcoles, Paturzio serrano, Pedro Alfonso Da  
ron, Lucas Armas, Joseph Lopez, Fran<sup>co</sup> Costa Jiron, y Bartolome  
Bernandez Jurados =

Cortadores de Carne

Memorial de los Cortadores en que manifiestan que con cortos motivos  
en excusables en el mayor deseo del Cumplim<sup>to</sup> de su obligacion, se les ha  
hecho algunas denunciaziones intolerables a su pobreza, y otra uti  
lidad que se les sigue en el corte de la Carne, suplicando por esta ra  
zon que la Ciudad se interponga, a fin de que se les atienda con la he  
quidad que pareziere mas proporcionada; Jhauiendolo oido: hizo ve  
presentacion sobre lo que se pide al señor Correo, d<sup>o</sup> fiendo a su gran  
prudenzia y satisficazion el cotejar entre lo justo de a reglar y los  
Cortadores a la observanzia de lo dispuesto por las leyes y ordenanzas  
de esta Ciudad lo propio de mantenerlos =

Entre ellos Don Diego Melgarejo Residor =  
Apetizion de Vizente Agustin y con otros moradores en la Puerta de o

Alfalfa sobre el marzo =

fuzio labradores y orrelanos, en que expresan que con el motivo de tener  
Cancaleso Alfalfa para sus Cañalgaduzas en las haciendas que ma  
nejan en a y endamiento, se les premia por la R<sup>ta</sup> Real para que si a quen  
abender en a yerua, In respecto de que no han tenido ni tienen otro esquil  
mo para abastecer, intraer abender, solo para el efecto referido; Su  
plican a la Ciudad, se sirva ynterponerse con el señor Correo idon  
para que considerada su razon, se sirva de sobreseer en otras diligenzas

